OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0095/01/24
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0185-2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 01 de febrero de 2024

C. FELIX ANTONIO
PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO "LLANO DE SAN BARTOLO"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Enero de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen técnico positivo de fecha 23 de Enero de 2024, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-AR-0107-2023 de fecha 16 de Enero de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. FELIX ANTONIO	LLANO DE SAN BARTOLO	48.09	San Miguel Suchixtepec	Oaxaca

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: LLANO DE SAN BARTOLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0095/01/24
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0185-2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal
Oaxaca, Oaxaca, a 01 de febrero de 2024

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	772553	1782346
2	772792	1782250
3	772896	1782150
4	772888	1782001
5	772786	1781407
6	772778	1781262
7	772746	1781207
8	772603	1781183
9	772319	1781373
10	772348	1781443
11	772350	1781573
12	772328	1781666
13	772355	1781754
14	772334	1781809
15	772407	1782002

1. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: LLANO DE SAN BARTOLO

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	01/02/24	31/12/24	Otras hojosas	19.51	26.08	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/24	31/12/24	Pinus spp.	19.51	704.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/02/24	31/12/24	Quercus spp.	19.51	41.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/33	31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0095/01/24
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0185-2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 01 de febrero de 2024

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
LLANO DE SAN BARTOLO	19.51	771.72

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LLANO DE SAN BARTOLO	D-20-279-LSB-001/23

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	SMS27

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/S5-0095/01/24
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0185-2024
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Oaxaca, Oaxaca, a 01 de febrero de 2024

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: SILVICULTURA DE MEXICO SILMEX S.C., con la inscripcion en el R.F.N. Lib. OAX T-VI Vol. 3 Núm. 27, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

A T E N T A M E N T E
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente.

ASM / MACM / MAGR / TAOC

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación